GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓ I ESPORT

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Plan de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente

03/05/2006

ÍNDICE

Pág.

I.- INTRODUCCIÓN 4

II.- PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.- 5

1. La salud laboral en el sector docente 5

2. Principios generales 7

3. Objetivos estratégicos del Plan 8

III.- PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA P.R.L. DEL SECTOR DOCENTE 12

IV- LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS DOCENTES 13

1.- Concepto 13

2.- Medidas Preventivas, planificación y seguimiento de las medidas y adaptación a los cambios 13

V- ÁMBITO DE ACTUACIÓN PREVENTIVA DEL SERVICIO 15

1- Población docente de referencia 15

2- Número de Centros Docentes de referencia 16

3.- Distribución de los docentes por tipos de actividad 16

4.- Personal no docente en centros docentes dependiente del Servicio de Prevención 17

VI.- ANÁLISIS PRELIMINAR DEL ESTADO DE SALUD EN EL SECTOR DOCENTE DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE 18

1.- Causas de baja laboral con Incapacidad Temporal de más de un día durante el curso 2004-2005 en la CV 19

2.- Causas de baja laboral con Incapacidad Temporal de más de un día durante el curso 2004-2005. Comunidad Valenciana..... 22

3.- Comparación con otras estadísticas publicadas 24

4.- Incidencia de nuevos casos por grupos de patologías OMS 2004-2005 con mayor tasa de incidencia 27

Pág.

5.- Incidencia de nuevos casos de IT por accidente laboral y enfermedad profesional en 2004-2005. Análisis comparativos 29

6.- Especial referencia a la incidencia de patologías que pueden dar lugar a disfonías o afonías profesionales..... 30

7.- Conclusiones para la intervención preventiva y su planificación 33

VII.- PROCEDIMIENTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SECTOR DOCENTE 35

VIII.- OBJETIVOS OPERATIVOS PARA CADA UNO DE LOS PERIODOS DE VIGENCIA DEL PLAN 39

IX.- AUDITORÍA TÉCNICA 42

I.- INTRODUCCIÓN

El presente documento es el resultado de los trabajos desarrollados en los meses de marzo a junio y de enero a marzo de los cursos 2004/2005 y 2005/2006, respectivamente, en la Mesa Técnica constituida al efecto dentro de la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud del Sector Docente. La Mesa, de composición paritaria de representantes de la Administración y de los Sindicatos, concluyó sus actuaciones presentando a la Comisión Sectorial un borrador, que ha sido finalmente aprobado en su reunión de **1 de marzo 2006.**

El documento contiene el *Plan de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente* de la *Conselleria* de Cultura, Educación y Deporte. El Plan contiene el compromiso que la *Conselleria* adquiere para la implantación progresiva, dentro de su periodo de vigencia, de un sistema de gestión que, a su conclusión, dé pleno cumplimiento a las obligaciones que como empresa tiene para la protección de la seguridad y salud de los empleados y empleadas públicos del Sector Docente, de conformidad con las Directivas Europeas en la materia (89/391/CEE, entre otras), el artículo 40 de la Constitución Española y la legislación laboral y básica del Estado, contenida en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos la Laborales, y sus normas reglamentarias (entre otras, Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y Real Decreto 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales).

Por otra parte, el Decreto 123/2001, de 10 de julio, del Gobierno Valenciano (DOGV núm. 4.042, de 13.07.2001), estableció la normativa propia sobre organización y funcionamiento de los servicios de prevención del *Consell de la Generalitat*, y aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la administración de la Generalitat

Valenciana, desarrollado para el Sector Docente por Orden de la *Conselleria* de Cultura, Educación y Deporte, de 18 de junio de 2002 (DOGV núm. 4.293, de 16.07.2002),

II.- PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.-

1. La salud laboral en el sector docente. La Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) destaca como tendencia general en países desarrollados la diversificación de las actividades **educativas** y la variedad creciente de las instalaciones donde se imparte la enseñanza, como factores que inciden en la presencia de riesgos para la seguridad y salud en el sector **educativo** que antes no se planteaban. Junto al aula convencional existen en nuestros centros docentes instalaciones complejas con equipos de trabajo también complejos: laboratorios, aulas de informática, talleres de formación profesional concebidos como auténticas instalaciones industriales, etc.

Pero además la enseñanza, en particular los nuevos ciclos formativos de la Formación Profesional, abarca áreas profesionales y artísticas crecientemente diversificadas. El aprendizaje se desarrolla cada vez más fuera del aula, en instalaciones no concebidas inicialmente como centros de enseñanza: prácticas en empresas y oficinas, centros hospitalarios, etc.

Por último, como refleja la publicación citada, *la enseñanza es una actividad que suele caracterizarse por un considerable grado de estrés, absentismo y agotamiento* por causas diversas relacionadas con las características de los distintos niveles educativos: las dificultades derivadas del comportamiento y falta de motivación de algunos alumnos y alumnas, que tiene su origen en la crisis de la familia y de los roles generales de autoridad; la creciente diversidad cultural que se refleja en las aulas, o la desestructuración social presente en el alumnado de zonas urbanas que acogen bolsas de marginalidad. Estos factores, junto a los complejos problemas organizativos que requieren los nuevos planes de estudios y la creciente especialización profesional, y las dificultades derivadas de la carrera profesional de los

docentes, da lugar, entre otros factores, a la presencia progresiva de riesgos de origen psicosocial en el sector **educativo**.

Este es el motivo por el que, pese a no tener la actividad **educativa** una incidencia importante de riesgos para la seguridad y salud en comparación con otras ramas de la industria y los servicios, está siendo recientemente objeto de atención especial en los medios especializados en salud laboral. En este sentido la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ha puesto en diversas ocasiones el foco de sus estudios y recomendaciones en el sector docente abordando temas como la gestión de la prevención en el sector o la violencia en las aulas (FACTS núms. 45, 46 y 47).

Por esto la comunidad escolar está cada vez más sensibilizada por los riesgos para la salud que tienen su origen en la actividad **educativa**; las disfonías, afonías, los nódulos de cuerdas vocales, las lesiones musculoesqueléticas derivadas de posturas forzadas prolongadas, el estrés por baja realización, conflictividad o frustración profesional, son riesgos con presencia cierta en los centros educativos, que influyen en la salud de los trabajadores y trabajadoras y en la organización de los centros y, finalmente, repercuten en la calidad de la enseñanza.

Porque, efectivamente, la prevención de riesgos laborales es parte integrante de los sistemas de gestión de la calidad de las empresas que adoptan la *excelencia* como objetivo; la salud laboral es, por otra parte, junto con la protección medioambiental y el desarrollo sostenible, uno de los objetivos estratégicos de las grandes corporaciones empresariales comprometidas con la llamada *responsabilidad social corporativa*.

Con mucho más fundamento, las Administraciones Públicas, la Administración Educativa de la Generalitat Valenciana, adopta la protección de la seguridad y salud de los empleados y empleadas públicos como parte del sistema de gestión de la calidad de los centros educativos públicos.

En consecuencia, el *Plan de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente* es el instrumento de gestión que los responsables de la *Conselleria* de Cultura, Educación y Deporte y los Sindicatos representativos del sector **educativo** público, consideran más

adecuado para dar satisfacción a las demandas de mejora de las condiciones de trabajo de docentes y no docentes implicados en los centros educativos.

2. Principios generales. El Plan adopta como principios inspiradores los que con carácter general, para todos los trabajadores y trabajadoras, constituyen el soporte de la normativa europea y estatal sobre Prevención de Riesgos Laborales (PRL):

a) *Elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los empleados y empleadas públicos del Sector Docente*. Las actuaciones de la *Conselleria* de Cultura, Educación y Deporte en materia de PRL serán las necesarias para promover la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los docentes y demás personal educativo complementario, de servicios de apoyo y administrativo, que prestan servicios en centros docentes dependientes de la *Conselleria*

b) *Planificación de medidas preventivas, evaluación, adaptación y control de eficacia*. La PRL constituye uno de los aspectos centrales de las políticas de recursos humanos que desarrolla la *Conselleria* a través de la Dirección General de Personal Docente (DGPD) para la mejora de las condiciones de trabajo e instrumento de incentivación profesional. Sus acciones se planificarán mediante la implantación medidas antes de que las situaciones de riesgo se manifiesten, previa evaluación inicial de los riesgos susceptibles de manifestarse y su actualización cuando varíen las circunstancias, y el control de la efectividad de las medidas adoptadas.

c) *Integración de la actividad preventiva.* Sin perjuicio de que el núcleo central de las competencias de prevención se encuentren asignadas reglamentariamente a un solo órgano directivo de la *Conselleria*, la DGPD, toda su estructura organizativa quedará implicada en la planificación y gestión de la actividad preventiva en lo referente aquellas de sus competencias, en obras, mantenimiento, suministros, formación, organización de centros u ordenación educativa, que puedan verse

afectadas por la prevención de riesgos y el fomento de una cultura preventiva.

d) *Participación y consulta de los trabajadores y trabajadoras*. La actividad de PRL de la *Conselleria* se desarrollará respetando los derechos de consulta y participación de los trabajadores y trabajadoras legalmente reconocidos, a través de la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud Laboral, los Comités de Seguridad y Salud de cada provincia y los Delegados y Delegadas de Prevención designados por los sindicatos más representativos del sector, tal como establece, el Decreto 123/2001, de 10 de julio, y la Orden de 18 de junio de 2002.

e) *Fomento de la cultura preventiva*. La *Conselleria* fomentará la cultura de prevención laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo y de autoprotección ante situaciones de emergencia entre el profesorado y la población escolar, en particular en las enseñanzas de formación profesional. A tal efecto colaborarán todos los órganos directivos con competencias en la materia.

3. Objetivos estratégicos del Plan.- Constituyen objetivos del *Plan de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente*, dentro del marco de organización y funcionamiento establecido para el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente en la Orden de 18 de junio de 2002 de la Conselleria de Cultura y Educación (DGGV núm. 4.293, de 16.07.2002), los siguientes:

a) La puesta en funcionamiento efectiva del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente, con la modalidad *de Servicio de Prevención Propio*, en los términos que contempla el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997), asumiendo en consecuencia directamente todas las disciplinas y especialidades preventivas:

- Medicina del trabajo
- Seguridad en el trabajo
- Higiene industrial
- Ergonomía y psicosociología aplicada

No obstante, el Servicio podrá complementar su actividad requiriendo la asistencia de los servios especializados de otros órganos de la Administración de la *Generalitat,* organismos públicos o entidades privadas.

La estructura de Servicio, tal como se contempla en la norma arriba citada, será la siguiente:

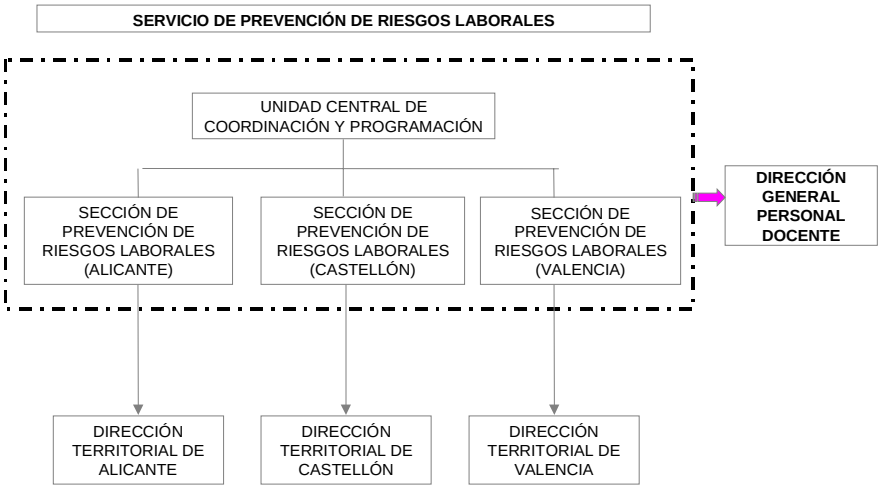

b) La dotación de *recursos humanos y materiales* del Servicio de Prevención en condiciones suficientes para alcanzar los objetivos del Plan.

c) La *evaluación inicial* de los riesgos laborales de los puestos de trabajo de la totalidad de los centros docentes dependientes de la Conselleria, de las condiciones de trabajo, equipos y ambiente de trabajo que puedan crear situación que afecten a la seguridad y salud, dando prioridad a la identificación y valoración de los riesgos propios de la actividad de cada tipología de puesto de trabajo en relación con las enseñanzas que imparte, cuerpo de funcionarios al que pertenecen y especialidad educativa.

d) La *planificación* de las medidas preventivas adecuadas a la naturaleza del riesgo, la probabilidad de que se materialice el daño y

la severidad del mismo, y la *integración de la actividad preventiva* en toda la *Conselleria*, siendo partícipe de la planificación la totalidad de sus órganos directivos en la medida de sus propias competencias, estableciéndose las instancias de coordinación adecuadas.

(Se describe como Anexo I el esquema general de la integración de las actividades preventivas en la estructura directiva de la Conselleria)

e) La Conselleria garantizará la *vigilancia de la salud* de los empleados y empleadas de los centros docentes en función de los riesgos inherentes al colectivo profesional al que pertenezcan y para los trabajadores y trabajadoras considerados especialmente sensibles a los riesgos de las condiciones de trabajo por sus características personales, por maternidad, minusvalía, etc., o singularidad del puesto de trabajo, requieran una atención individualizada.

A estos efectos se realizan por personal especializado las actividades sanitarias siguientes:

- Exámenes iniciales de salud laboral al personal de nueva incorporación.
- Examen de todos los trabajadores y trabajadoras considerados especialmente susceptibles.
- Realización de exámenes periódicos de salud al personal docente de las familias profesionales que realicen actividades o manejen sustancias que por su especial riesgo se encuentran relacionadas el Anexo 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Vigilancia periódica de la salud de todo el personal mediante exámenes de salud u otros métodos validados científicamente, que los técnicos de la unidad de Medicina del Trabajo diseñen. A tal efecto se implantará un sistema eficaz de vigilancia colectiva basada en criterios epidemiológicos.
- El diseño y desarrollo de campañas de promoción de la salud entre los empleados y empleadas del sector docente, la colaboración con las que emprenda la *Conselleria* de Sanidad.

f) La *Conselleria* prestará destacada atención a la *información y formación* del personal como medidas para la prevención de los riesgos cuya presencia resulte destacada. A tal efecto las unidades administrativas con competencia en la materia planificarán coordinadamente las actividades formativas a desarrollar, dirigidas a todo el personal del sector docente o a grupos con necesidades especiales. En particular, se desarrollarán actividades formativas y de información en materias tales como primeros auxilios, prevención de patologías de las cuerdas vocales, prevención del estrés y de las enfermedades musculoesqueléticas de origen laboral, de sensibilización sobre la prevención de riesgos, y cuantas necesidades se determinen como consecuencia de la evaluación de los puestos de trabajo.

g) La *Conselleria* promoverá las acciones necesarias para que la totalidad de los centros educativos tengan debidamente aprobado y actualizado el *Plan de Autoprotección del Centro* que contemple las posibles situaciones de emergencia, los medios de salvamento y lucha contra incendios existentes, el plan de evacuación del alumnado y personal del centro y la organización eficaz de los primeros auxilios.

   A tal efecto, se coordinarán las acciones de las unidades y servicios con competencias en la materia, para que los equipos directivos, sin perjuicio de las facultades que competen a los servicios de bomberos y protección civil que por razón del municipio les corresponda, reciban el apoyo técnico y información necesaria para la elaboración y actualización de los planes de autoprotección.

   Se promoverá asimismo que todos los centros incluyan **en cada curso escolar, en su programación de centro, al menos un simulacro de evacuación**, evaluando después la eficacia del plan implantado.

h) La *Conselleria* llevara cabo campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, orientadas al fomento de una auténtica cultura de prevención de riesgos laborales, y colaborará con el

Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo en las acciones divulgativas que desarrolle.

i) La Conselleria garantizará los derechos de consulta y participación de los empleados y empleadas públicos del sector **educativo** en relación con las cuestiones que afectan su seguridad y salud. A tal efecto facilitará en todo momento la actividad de los delegados y delegadas de prevención en el desarrollo de su labor de vigilancia y control, proporcionará los medios necesarios para que los comités de seguridad y salud puedan desarrollar adecuadamente sus funciones, en particular en los procedimientos de evaluación de los centros educativos.

Los procedimientos de gestión de la prevención de riesgos laborales contemplarán la máxima transparencia en la actividad preventiva del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, la información previa y la puesta a disposición de la documentación, en las condiciones establecidas por la normativa aplicable.

III.- PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA P.R.L. DEL SECTOR DOCENTE

El Plan desplegará su eficacia durante los cursos escolares 2006/2007, 2007/2008 y 2008/2009, estableciéndose en el apartado VIII del presente documento los objetivos y acciones a desarrollar en cada periodo.

Anualmente, a lo largo del mes de septiembre de cada periodo de vigencia, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales presentará a la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud Laboral del Sector Docente una memoria de las actividades desarrolladas durante el periodo anterior, dando cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

La Comisión Sectorial de Seguridad y Salud Laboral del Sector Docente podrá acordar la revisión de los objetivos asignados a los periodos de vigencia pendientes de ejecución, cuando se aprecie su necesidad a la vista de la evolución del despliegue de actividades del Servicio de Prevención de Riesgos

Laborales o la presencia de circunstancias sobrevenidas durante la ejecución del Plan

IV- LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS DOCENTES

1.- Concepto

Las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y la gestión preventiva consiguiente, necesitan de la identificación y valoración objetiva de los diferentes riesgos presentes en las condiciones de trabajo.

Para poder afrontar este paso necesario se efectúan un conjunto de acciones mediante una estrategia metodológica validada y consensuada, destinadas a la identificación y valoración de los riesgos y sus factores presentes en cada puesto de trabajo y en las instalaciones comunes.

A partir de la estimación de cada riesgo se establece el programa de actuaciones preventivas que será necesario implantar y –según la probabilidad y la severidad de posibles daños para la salud, así como del número de trabajadores potencialmente afectados, se gradúa la rapidez e intensidad de las intervenciones.

A todo el proceso anterior se le denomina “Evaluación de Riesgos”. En ella a parte de las necesarias acciones de los técnicos, es preciso conocer la percepción de los riesgos de los trabajadores y los responsables o mandos de la empresa o administración.

2.- Medidas Preventivas, planificación y seguimiento de las medidas y adaptación a los cambios

De la correcta evaluación de los riesgos, y del conjunto de medidas preventivas a adoptar para controlar aquellos que no hayan podido ser eliminados o

sustituidos como primera actuación posible, surge la necesidad de estructurar mediante una Planificación toda la gestión y la intervención preventiva.

El Plan de Prevención ordena en un cronograma las medidas y acciones preventivas según la evaluación de cada riesgo, definiendo cómo, quién, cuándo y con qué medios se deben controlar los riesgos presentes, así como la forma de verificación –en cada caso- de la eficacia de las medidas implantadas. En él se pueden encontrar diferentes planes como los de formación, vigilancia de la salud, autoprotección, etc.

Como un mandato legal pero como única garantía del éxito en las acciones emprendidas, la integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa o administración, es imprescindible para que los planes de prevención sirvan a su fin que no es otro que la seguridad y la salud laboral.

(Se incorpora como Anexo II la descripción del método de evaluación aplicar en los centros docentes)

V- ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN PREVENTIVA DEL SERVICIO.-

1. Población docente de referencia.

Con los datos relativos a puestos de trabajo existentes y una corrección sobre la media de puestos sustituidos durante el curso 2003-2004, estimamos a efectos de actuaciones preventivas, un total de 49.505 docentes como asignados al Servicio de Prevención.

El número de docentes en Infantil y Primaria, supera el curso 2004-2005 en 2.069 a los de Secundaria y Enseñanzas especiales, un 4,4% de la población laboral total.

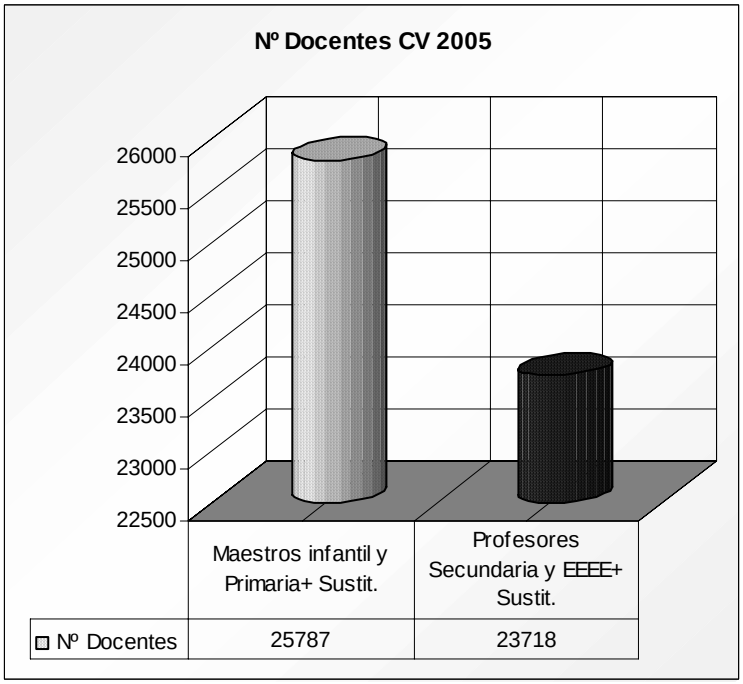

Se ha establecido una corrección con la que incorporar, a efectos estadísticos, al personal docente que sustituye las bajas por IT, resultando una media ajustada a 10 meses (excluye el verano) de 2.513 sustitutos/día, un 5,35% de los puestos de trabajo existentes en 2005.

En el gráfico 1 se pueden observar las plantillas corregidas para ambos colectivos docentes.

Por último, no se ha tenido en cuenta que el personal a tiempo parcial (622, un 2,74% del total) tenga tiempos de exposición menores a diferentes factores de riesgo ya que no afecta significativamente a los estudios que se pretenden.

2.- Número de Centros Docentes de referencia.

	ALACANT	CASTELLÓ	VALENCIA	TOTALES
ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL	28	8	20	**56**
COLEGIO PÚBLICO DE INFANTIL (2º CICLO) Y/O PRIMARIA	369	151	462	**982**
CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	25	13	39	**77**
INSTITUTOS Y SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	130	49	169	**348**
COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	11	4	13	**28**
CONSERVATORIOS DE MÚSICA O DANZA	26	5	25	**56**
ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO	3	1	1	**5**
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	4	1	6	**11**
OTROS (SPES, CEFIRES, CEED)	14	6	22	**42**
	610	**238**	**757**	***1605***

En el gráfico 2 se puede observar la distribución de los diferentes centros docentes.

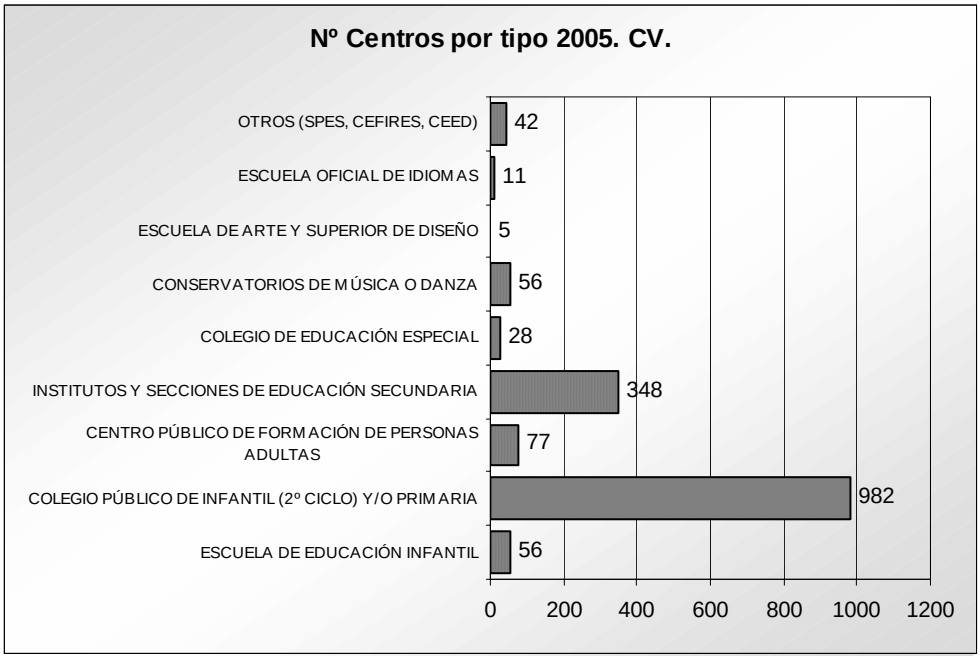

3.- Distribución de los docentes por tipos de actividad

El siguiente gráfico muestra la distribución porcentual según el tipo de actividad educativa de la actual plantilla, que significa una primera aproximación genérica a los tipos de puesto de trabajo, sin las características que genera la

especificidad de algunas materias especiales a impartir o las especialidades de Formación Profesional.

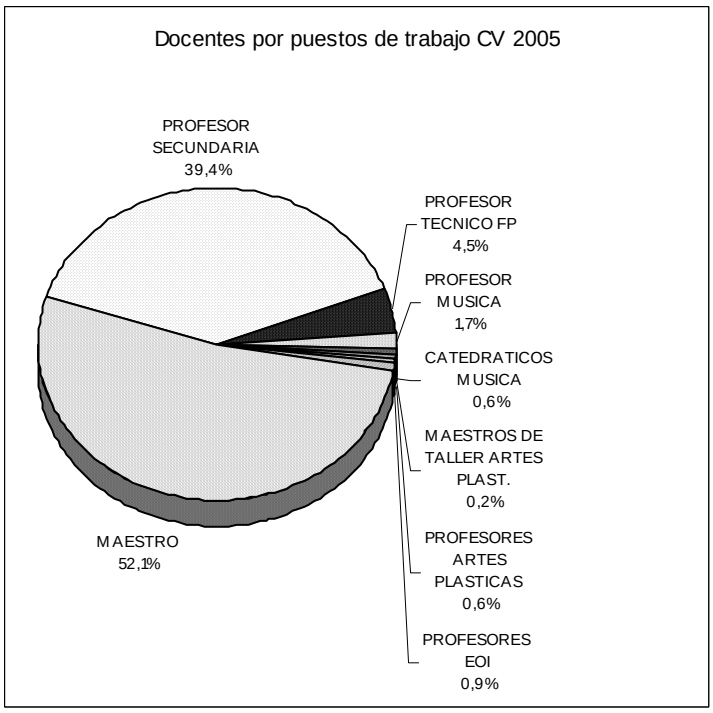

Estos aspectos específicos obligan a un mayor detalle en la relación de los puestos de trabajo para establecer todos aquellos que deben ser objeto de evaluación inicial de riesgos de sus condiciones de trabajo.

Se observa fácilmente que la importancia numérica relativa de los puestos docentes especiales, descontados los maestros y profesores de secundaria, es del 4% sobre la plantilla total.

4.- Personal no docente en centros docentes dependiente del Servicio de Prevención

El personal no docente que trabaja en centros docentes, está asignado como responsabilidad a este Servicio de Prevención.

El reparto, por niveles, durante el curso 2004-2005, es el que sigue:

PERSONAL NO DOCENTE DE CENTROS DOCENTE

	ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	*TOTAL*
FRUPO A	0	0	9	**9**
GRUPO B	45	18	69	**132**
GRUPO C	272	55	245	**572**
GRUPO D	290	111	484	**885**
GRUPO E	561	219	965	**1745**
TOTAL	**1168**	**403**	**1772**	**3343**

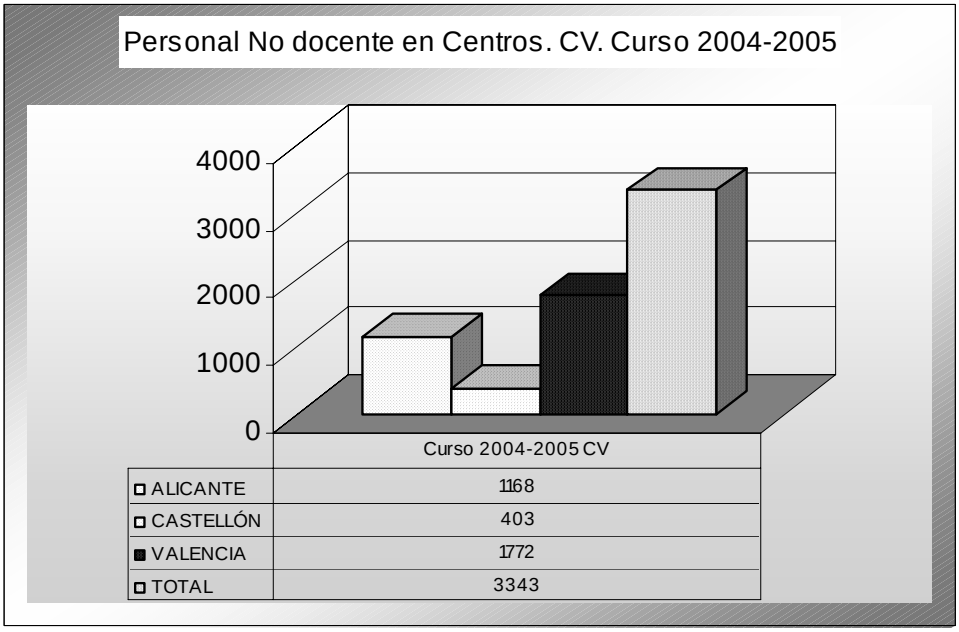

En las actuales causas de baja sólo se incluye el personal docente en centros educativos, ya que disponemos de los registros sanitarios correspondientes a partir de las bases de datos de Personal.

Es evidente que las cifras relativas al personal no docente pueden modificar las tasas de incidencia y prevalencia real del conjunto de trabajadores asignados al Servicio de Prevención, aunque su análisis puede realizarse por separado ya que –mayoritariamente- corresponden a puestos de administrativo y conserjería, por lo que están bien diferenciados los riesgos de ambos colectivos.

VI.- ANÁLISIS PRELIMINAR DEL ESTADO DE SALUD EN EL SECTOR DOCENTE DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

1.- Causas de baja laboral con Incapacidad Temporal de más de un día durante el curso 2004-2005 en la CV.[1]

[1] Los datos relativos a la Incapacidad Temporal provienen del trabajo de los profesionales sanitarios de las Unidades Médicas de las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Educación de Valencia, Castellón y Alicante.

Totales por grupo CIE en un curso y bajas procedentes del periodo anterior (2004-2005)

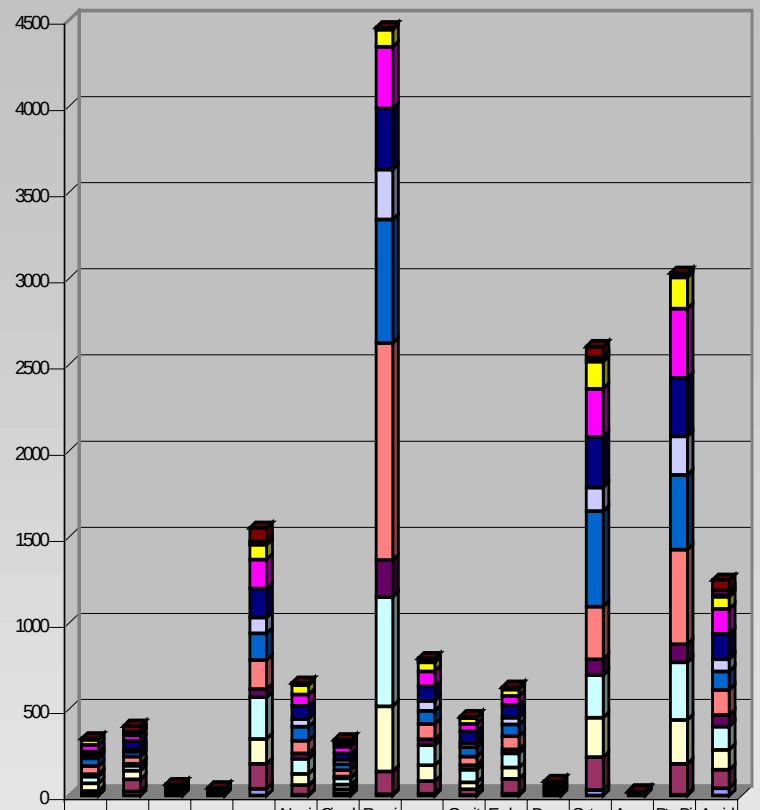

	Infecciosas	Neoplasias	Endocrinas	Sangre	Mentales	Nervioso-sentid	Circulatorias	Respiratorio	Digestivo	Genitourinarias	Embarazo-Parto-	Dermatología	Osteomuscular-	Anomalías congé	Pte.Diagnos./No	Accidentes. Trau
PPA final	6	33	2	3	78	9	17	11	14	6	6	6	60	0	11	59
Ago	1	6	0	0	13	4	0	1	5	1	8	1	18	0	7	26
Jul	0	1	0	0	7	0	2	2	4	1	0	0	10	0	9	12
Jun	29	13	2	2	85	54	22	99	52	34	36	3	156	0	181	71
May	38	33	6	9	169	66	40	357	88	44	53	13	279	3	402	143
Abr	25	48	12	6	169	76	35	355	85	67	75	12	294	2	339	147
Mar	16	15	4	3	92	46	26	289	57	25	39	6	139	3	224	71
Feb	44	28	10	3	155	80	36	719	76	54	69	10	553	7	434	108
Ene	49	42	6	6	168	74	36	1258	89	49	75	8	305	1	549	146
Dic	13	12	2	2	47	32	11	214	35	27	24	3	92	0	105	67
Nov	39	29	5	3	241	86	36	634	115	75	82	11	248	3	333	134
Oct	45	49	9	3	146	67	26	378	92	38	65	5	228	4	255	116
Sep	20	71	7	4	145	55	26	133	73	35	88	6	191	2	178	107
PPA	6	24	1	2	39	6	12	8	12	3	10	0	33	0	7	44

Incidencia de nuevos casos por grupo CIE-9 y mes. Curso 2004-2005

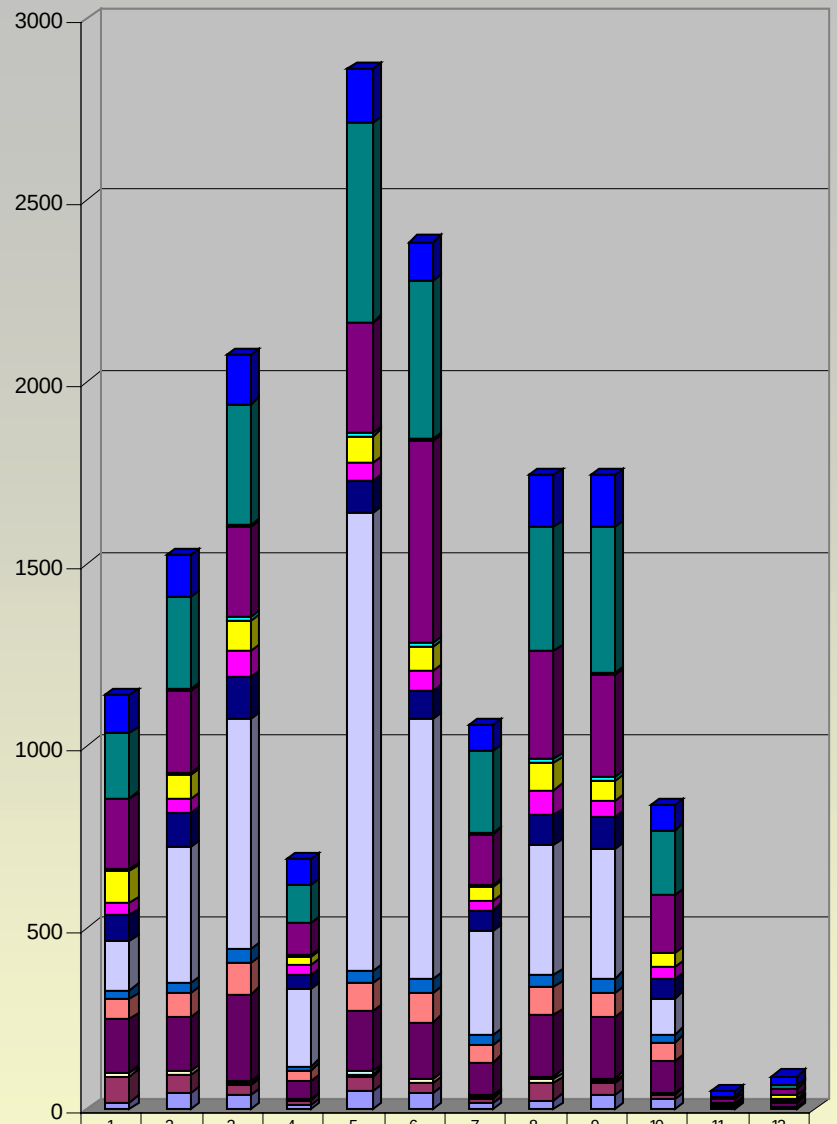

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Accidentes.Traumatismos	107	116	134	67	146	108	71	147	143	71	12	26
Pte.Diagnos./No clasifica.	178	255	333	105	549	434	224	339	402	181	9	7
Anomalías congénitas	2	4	3	0	1	7	3	2	3	0	0	0
Osteomuscular-Conectivo	191	228	248	92	305	553	139	294	279	156	10	18
Dermatología	6	5	11	3	8	10	6	12	13	3	0	1
Embarazo-Parto-Puerperio	88	65	82	24	75	69	39	75	53	36	0	8
Genitourinarias	35	38	75	27	49	54	25	67	44	34	1	1
Digestivo	73	92	115	35	89	76	57	85	88	52	4	5
Respiratorio	133	378	634	214	1258	719	289	355	357	99	2	1
Circulatorias	26	26	36	11	36	36	26	35	40	22	2	0
Nervioso-sentidos	55	67	86	32	74	80	46	76	66	54	0	4
Mentales	145	146	241	47	168	155	92	169	169	85	7	13
Sangre	4	3	3	2	6	3	3	6	9	2	0	0
Endocrinas	7	9	5	2	6	10	4	12	6	2	0	0
Neoplasias	71	49	29	12	42	28	15	48	33	13	1	6
Infecciosas	20	45	39	13	49	44	16	25	38	29	0	1

*Nuevos casos por mes

	Totales	% IT 2004-05	I.Incidencia
Infecciosas	319	2,0%	6,44
Neoplasias	347	2,1%	7,01
Endocrinas	63	0,4%	1,27
Sangre	41	0,3%	0,83
Mentales	1437	8,9%	29,03
Nervioso-sentidos	640	4,0%	12,93
Circulatorias	296	1,8%	5,98
Respiratorio	4439	27,4%	89,67
Digestivo	771	4,8%	15,57
Genitourinarias	450	2,8%	9,09
Embarazo-Parto-Puerperio	614	3,8%	12,40
Dermatología	78	0,5%	1,58
Osteomuscular-Conectivo	2513	15,5%	50,76
Anomalías congénitas	25	0,2%	0,50
Pte.Diagnos./No clasifica.	3016	18,6%	60,92
Accidentes.Traumatismos	1148	7,1%	23,19
Suma	**16.197**	100,0%	327,18

*Indice de Incidencia =(casos/ población docente) x 1000

El análisis del gráfico y de la tabla indica que las patologías que más frecuentemente causan baja con IT son las respiratorias (en éstas se recogen todos los procesos víricos banales, gripales o no); en segundo lugar, el grupo de aquellas patologías que están en proceso diagnóstico o no se han clasificado por diversas causas. Las patologías osteomusculares y del tejido conectivo son la tercera causa y las patologías mentales de diversa índole (ansiedad-depresión y otras) ocupan el cuarto lugar.

Los accidentes y traumatismos, ocupan la quinta posición, e incluyen tanto la contingencia común o no laboral, mayoritaria, como un pequeño número de accidentes laborales. En el curso 2004-2005, se han declarado **45 accidentes como laborales** y ninguna enfermedad profesional, lo que significa una incidencia de IT por esta contingencia del **0,91** *por mil* docentes y año.

Existen en este campo dificultades para registrar adecuadamente la contingencia como laboral, tanto en los sistemas actuales de partes de baja

como en su cumplimentación por el personal sanitario y –especialmente- en el ámbito de MUFACE.

Los datos deben interpretarse con las limitaciones que imponen actualmente los sistemas de declaración, registro, clasificación de contingencias y unificación de criterios diagnósticos, teniendo en cuenta especialmente:

- ✓ Que no existen diferencias en la prestación económica de IT entre la contingencia laboral y la común en el ámbito de MUFACE, por lo que administrativamente no ha existido un interés especial en reflejarlas.

- ✓ Que los partes de baja emitidos por los médicos intervinientes no establecían la diferencia entre contingencia laboral y común, incluso en aquellos que dependen del Sistema Nacional de Salud.

- ✓ Que el registro de bajas en las Unidades Médicas de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, recoge los partes emitidos y no suele reclasificar la contingencia a la que corresponden las bajas en los casos que se así se precise.

- ✓ Que la codificación diagnóstica mediante CIE-9 MC, no se utiliza en la mayoría de los casos por los facultativos en los partes de baja, confirmación y alta, por lo que existen diferencias relevantes en la posterior codificación que efectúan las Unidades Médicas de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.

2.- Causas de baja laboral con Incapacidad Temporal de más de un día durante el curso 2004-2005 en la CCE. Comunidad Valenciana.

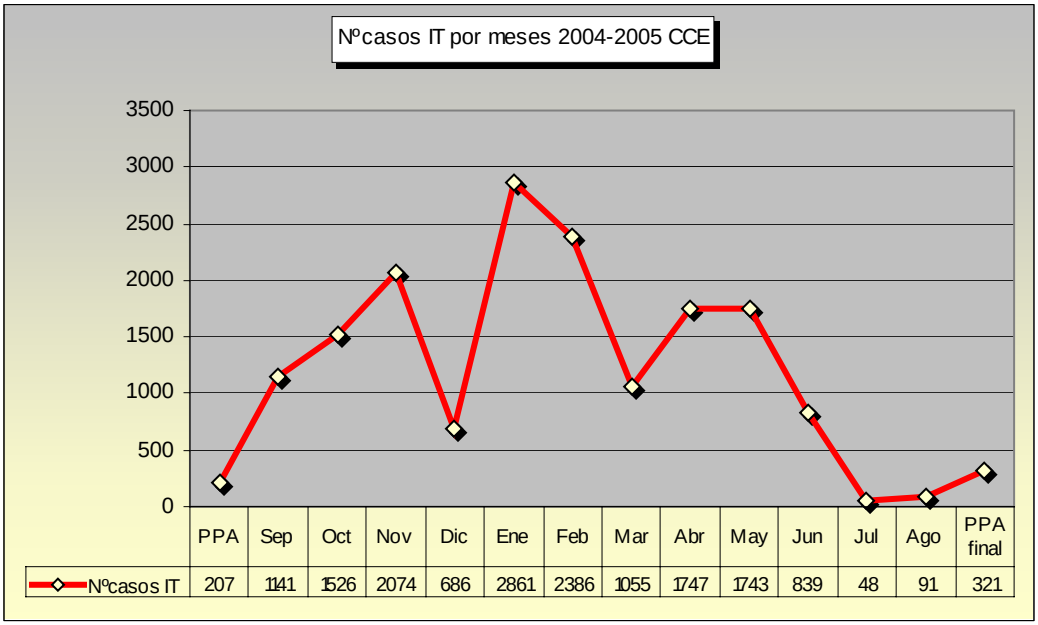

	PPA	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	PPA final
Nºcasos IT	207	1141	1526	2074	686	2861	2386	1055	1747	1743	839	48	91	321

Se observa en el gráfico una línea con caída durante el mes de diciembre y marzo-abril (ambos periodos de vacaciones escolares) El curso 2004-2005 acaba con 114 bajas más que el curso 2003-2004.

La incidencia máxima sigue un mismo patrón en invierno (enero-febrero) debido al aumento estacional de las patologías respiratorias agudas, con caída significativa en ambos casos durante marzo.

El análisis de los datos correspondientes al curso 2004-2005, plasmado en el siguiente gráfico por grupos de patologías OMS, indica que el patrón estacional de incidencia se repite anualmente, pudiéndose observar el comportamiento de las diferentes causas de IT durante los meses de abril hasta agosto de 2005.

Durante el verano se producen sólo el 0,86 % del total de 16.197 bajas con IT correspondientes al curso 2004-05, o sea, 139 casos. La diferencia con el curso 2003-2004 es de 13 bajas más para el primero, lo que resulta muy poco significativo y señala una estabilidad casi matemática en el número de procesos de IT anuales.

Las tasas de incidencia más relevantes por grupos de patología, intercambian su orden en el segundo trimestre (2T) del curso y en verano respecto al primer cuatrimestre (1CT) y primer trimestre (1T) de éste.

Así, si durante el 1CT y 1T, del total de nuevos casos - los respiratorios- resultan los más frecuentes por grupos OMS.

Durante el 2T, desaparecido el efecto estacional de las infecciones respiratorias agudas y banales, son las patologías musculoesqueléticas las que ocupan el primer lugar.

Durante el verano, el primer lugar en la incidencia de nuevos casos varía igualmente, siendo las enfermedades mentales las que lo ocupan; en segundo lugar, los trastornos musculoesqueléticos y, en tercer lugar, los accidentes y traumatismos, aunque en este periodo el número de bajas es muy reducido respecto a los anteriores.

3.- Comparación con otras estadísticas publicadas

La incidencia de bajas laborales con IT a lo largo del curso 2004-2005 en la Comunidad Valenciana, es del 32,7%, ha disminuido un 1,7% respecto al curso 2003-2004, y resulta muy parecida a los datos del estudio Salud Laboral y Enseñanza de F.E. de CCOO, que la cifran en un 31% de bajas oficiales del total de la plantilla por año, que han sido aportados a través de una encuesta estatal de recuerdo y percepción de causas de absentismo realizada en 1997-1998.[2]

Muy parecida resulta la incidencia anual en el estudio de IT por enfermedad común y accidente no laboral para el CNAE-80 (Educación) del Instituto Navarro de Salud Laboral (2002) a la que, para ser congruentes con los datos

[2] La salud laboral docente en la enseñanza pública. Gabinetes de Estudios y de Salud Laboral: Ulpiano Sevilla, Moreno Rafael Villanueva Velasco Madrid, abril de 2000 Edita: Federación de Enseñanza de CC.OO.

anteriores, hay que sumar la incidencia del accidente de trabajo y enfermedad profesional para el mismo año y CNAE (0,88 casos por cien trabajadores y año), resultando una incidencia por todas las causas del 31% anual. [3]

	Inciden.Anual	Observaciones
Conselleria CED GVA	34,4	Curso 2003-2004. Registro IT
Conselleria CED GVA	32,7	Curso 2004-2005. Registro IT
Muestra Fed. Educ. CCOO	31,0	Curso 2001-2002. Encuesta.
Educación. Navarra INS IT 98-02	30,1	Año 2002. Registro IT.CC/ANL

* I.Incidencia por cien trabajadores año

Respecto a los grupos de patologías más relevantes, y teniendo en cuenta que no se corresponden exactamente en ambos casos las agrupaciones de la OMS, los resultados serían:

Grupo OMS/CCE 2003-2004	**I,Incid.**	**Servicios. Navarra INS IT 98-02**	**I.Incid .**	**Diferencia**
Circulatorias	0,8	Circulatorias	0,5	0,3
Embarazo, parto, puerperio	1,5	Embarazo, parto, puerperio	2,2	-0,7
Mentales	4,4	Mentales	2,2	2,2
Neoplasias	1,1	Neoplasias	0,3	0,8
Nervioso-sentidos	4,7	Nervioso-Sentidos	2,5	2,2
Osteomusculares y conectivo	5,5	Osteomusculares y conectivo	6,9	-1,4
Respiratorio	8,6	Respiratorio	12,3	-3,7
Grupo OMS/CCE 2004-2005	**I,Incid.**	**Servicios. Navarra INS IT 98-02**	**I.Incid .**	**Diferencia**
Circulatorias	0,60	Circulatorias	0,5	0,1
Embarazo, parto, puerperio	1,20	Embarazo, parto, puerperio	2,2	-1
Mentales	2,90	Mentales	2,2	0,7
Neoplasias	0,70	Neoplasias	0,3	0,4
Nervioso-sentidos	1,30	Nervioso-Sentidos	2,5	-1,2
Osteomusculares y conectivo	5,10	Osteomusculares y conectivo	6,9	-1,8
Respiratorio	9,00	Respiratorio	12,3	-3,3
Grupo OMS/CCE 2003-2004	**I,Incid.**	**Grupo OMS/CCE 2004-2005**	**I,Incid.**	**Diferencia**
Circulatorias	0,8	Circulatorias	0,50	0,3
Embarazo, parto, puerperio	1,5	Embarazo, parto, puerperio	1,20	0,3
Mentales	4,4	Mentales	2,90	1,5
Neoplasias	1,1	Neoplasias	0,70	0,4
Nervioso-sentidos	4,7	Nervioso-sentidos	1,30	3,4
Osteomusculares y conectivo	5,5	Osteomusculares y conectivo	5,10	0,4
Respiratorio	8,6	Respiratorio	9,00	-0,4

**Incidencia por cien docentes al año*

[3] Incapacidad Temporal por enfermedad común y accidente no laboral periodo 1998-2002. Instituto Navarro de Salud Laboral. Edita: Gobierno de Navarra.

Como se puede observar las diferencias en los índices (por cien trabajadores en un año) son muy poco significativas a primera vista ya que en las bajas recordadas en la encuesta existe un error estimado de +/- 3,6%, siendo los datos por grupos de la OMS los extractados de los registros sanitarios de bajas laborales. No se han tenido en cuenta las bajas de menos de tres días que no causan parte oficial.

En el grupo de las causas psiquiátricas (depresión, ansiedad y otras), en relación con el estudio retrospectivo de causas de baja en los docentes de la enseñanza pública en la delegación provincial de educación de Palencia, los datos también muestran escasas diferencias aunque se refieren al curso 2001-2002. [4] Entre el curso 2003-2004 y el 2004-2005 hay que señalar una ligera disminución de –1,5 puntos.

Grupo OMS/CCE 2003-2004	**I,Incid.**	**Estudio docentes Palencia 02**	**I.Incid .**	**Diferencia**
Mentales	4,4	Psicológicas-tricas	2,4	-2,00
Grupo OMS/CCE 2004-2005	**I,Incid.**	**Estudio docentes Palencia 02**	**I.Incid .**	**Diferencia**
Mentales	2,9	Psicológicas-tricas	2,4	-0,50
Grupo OMS/CCE 2003-2004	**I,Incid.**	**Grupo OMS/CCE 2004-2005**	**I,Incid.**	**Diferencia**
Mentales	4,4	Mentales	2,9	-1,50

*Incidencia por cien trabajadores y año.

Si comparamos la incidencia media anual por grupos diagnósticos OMS con el estudio del Instituto Navarro de Salud laboral sobre IT por enfermedad común y accidente no laboral (excluye la contingencia laboral) para el año 2002 y el sector Servicios, ya que no disponemos de datos desagregados para el CNAE correspondiente a Educación, observamos un ligero descenso del –1,2% en el capítulo de trastornos del sistema nervioso (en el personal docente se agrupan en este epígrafe los casos de afonía y disfonía), así como en las incidencias

[4] Bajas laborales y riesgos psicosociales en la enseñanza. Palencia, cursos 98-02. Manuel García Calleja. Inspección médica de la Dirección Provincial de Palencia. Confederación de STEs-Intersindical El sindicalismo autónomo y asambleario

correspondientes a enfermedades osteomusculares (-1,8%) y al grupo de embarazo-parto-puerperio (-1%)

La incidencia media anual de las enfermedades respiratorias es algo menor en los datos de la CCED durante el curso 2004-2005 (Incidencia del 9%, lo que significa -3,3 casos por cien trabajadores año menos que en los registros de IT del Instituto Navarro de Salud para el año 2002)

4.- Incidencia de nuevos casos por grupos de patologías OMS 2004-2005 con mayor tasa de incidencia.

Se pueden observar en los siguientes gráficos las incidencias de nuevos casos de baja con IT a lo largo del actual curso escolar (hasta mitad de abril) en los grupos de patologías OMS-CIE-9 más relevantes para el colectivo docente.

La estacionalidad es la constante en el grupo de enfermedades respiratorias (gripe, catarro etc.) aunque en él se encuentran otras patologías broncopulmonares y las complicaciones derivadas de la patología vírica banal. No se observan diferencias entre el colectivo docente de infantil y primaria y el de secundaria y enseñanzas especiales, aunque cabría esperar que la exposición al riesgo biológico fuera mayor en educación infantil y primaria por las condiciones de contacto (facilidad de contagio) en las aulas.

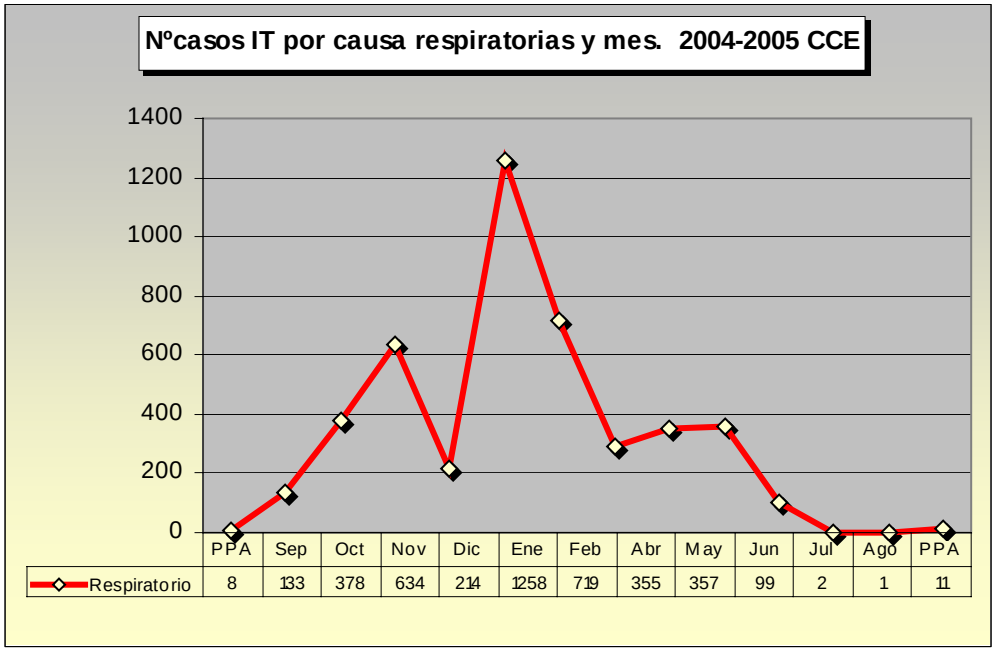

En las enfermedades mentales (ansiedad, depresión y otras), se observa una disminución brusca de la incidencia mensual de nuevos casos coincidente con

las vacaciones de navidad y pascua, fenómeno que se produce también típicamente en verano.

Si corregimos los datos o estimamos sólo los meses no vacacionales la incidencia parece ser bastante parecida con excepción de un pico significativo el segundo mes (Octubre) del primer trimestre del curso. Podría existir alguna relación con la capacidad de adaptación a los nuevos destinos en los casos de interinos, comisiones de servicio, adjudicaciones de nuevas plazas y traslados.

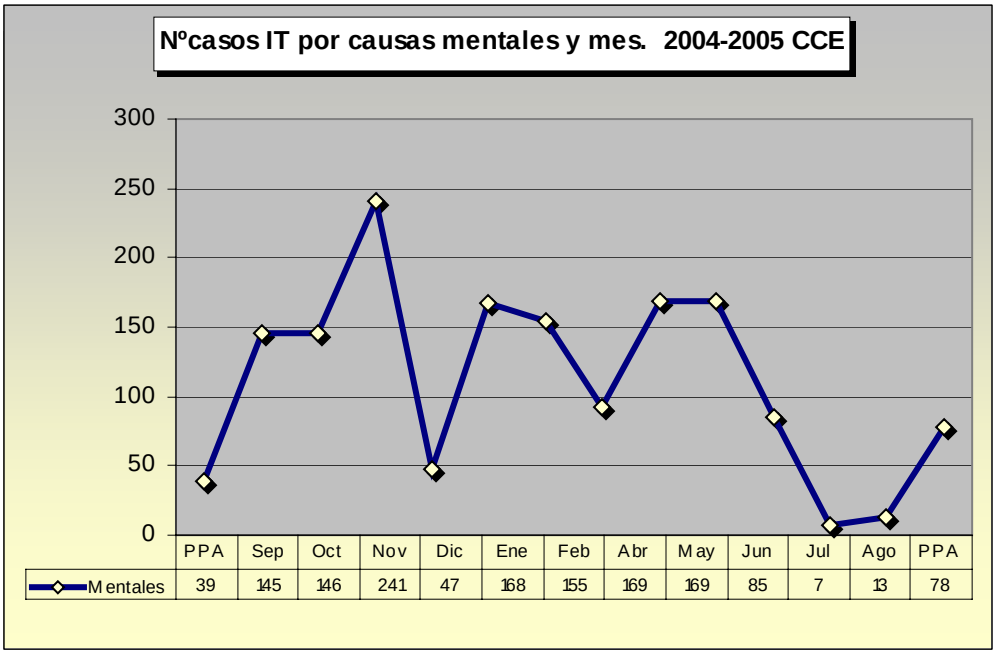

	PPA	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Abr	May	Jun	Jul	Ago	PPA
Mentales	39	145	146	241	47	168	155	169	169	85	7	13	78

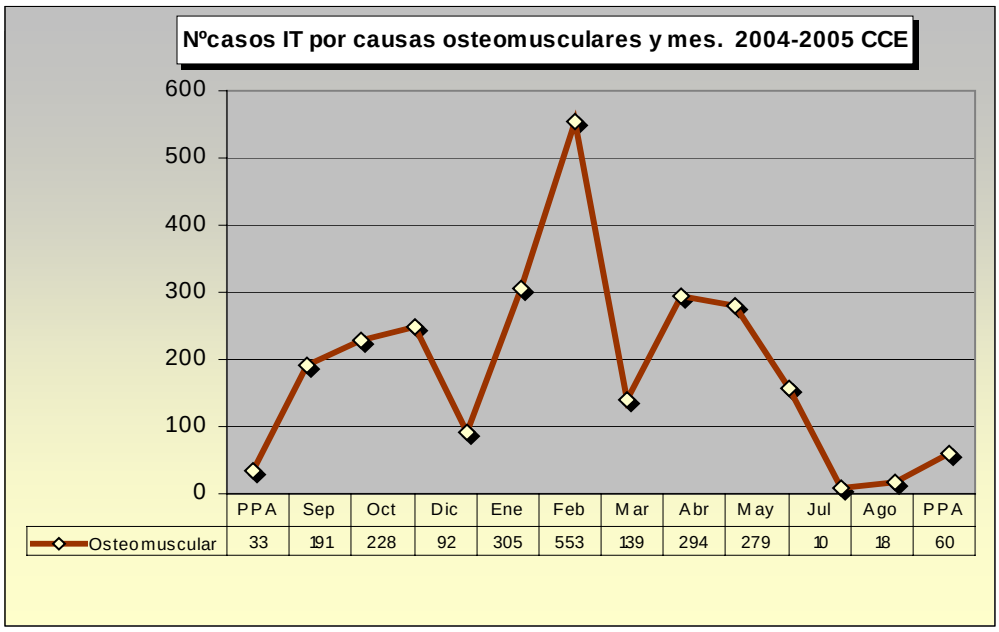

	PPA	Sep	Oct	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jul	Ago	PPA
Osteomuscular	33	191	228	92	305	553	139	294	279	10	18	60

Idéntico patrón de incidencia de nuevos casos con baja presenta el grupo de trastornos osteomusculares y del tejido conectivo (lumbalgias, cervicalgias, tendinitis etc) Existe un incremento brusco en el mes de febrero cuya causa deberá confirmarse con futuros datos.

5.- Incidencia de nuevos casos de IT por accidente laboral y enfermedad profesional en 2004-2005. Análisis comparativos.

Un 4,6 % de los trabajadores del sector administración/banca, dice en la IV ENCT haber sufrido un accidente de trabajo durante los dos últimos años. Las tasas para accidentes/traumatismos de nuestros registros de IT, agrupando ambas contingencias, laboral y no laboral, hablan de una tasa de incidencia de 7,1%, de los que el 0,91 % se han registrado como laborales, que significa una disminución de los casos debido probablemente a los sistemas de declaración, análisis de causas, clasificación codificación y registro.

En realidad, si comparamos con índices de registros oficiales más fiables, como el INSL y el INSHT, para el CNAE 80 (Educación) que hace referencia tan sólo a los accidentes con cobertura a través del INSS y no de MUFACE, encontramos los datos del cuadro siguiente:

I.Inc AT/EP CCED 2003-2004	**0,98**
I.Inc AT/EP I.Navarro Salud 2004/ Educ.	**0,64**
I.Inc AT/EP Estatal MTAS 2002/ Educ.	**1,28**

El índice de incidencia para el curso 2004-2005 se sitúa en 0,91 por cien trabajadores y año, que no expresa variaciones significativas con los índices de referencia para su comparación.

Todos ellos suponen una infradeclaración de bajas laborales como accidente de trabajo a favor de la enfermedad común y el accidente no laboral, cualquiera que sea el registro considerado.

En la relación de causas diagnósticas de los accidentes de trabajo en la CCED sólo constan traumatismos directos o esguinces en su origen con algún cuadro por complicación artrósica relacionada con sobreesfuerzo.

6.- Especial referencia a la incidencia de patologías que pueden dar lugar a disfonías o afonías profesionales.

(Incidencia de los cuadros ORL que cursan potencialmente con afonía-disfonía según sus códigos CIE9 MC durante el curso 2003-2004)

Datos 2003-2004 CV.					
Diagnóstico	**CIE-9MC**	**Casos**	**Días Baja**	**I.Incidencia**	
Laringofaringitis aguda	4650	11	127	0,22	
Laringotraqueitis	464	111	1.797	2,24	
Laringitis aguda	4640	135	2.571	2,73	**5,19**
Laringitis y laringotraqueitis crónica	476	18	520	0,36	
Laringitis crónica	4760	4	353	0,08	
Afonía	78441	56	1.426	1,13	
Disfonía	78449	18	673	0,36	
Enfermedad cuerdas vocales	4785	4	239	0,08	
Nódulos cuerdas vocales	47850	35	1.995	0,71	
Pólipo cuerda vocal	4784	23	1.502	0,46	
Paralisis cuerda vocal	4783	1	210	0,02	**3,21**
Totales		**416**	**11.413**	**8,40**	

Según los datos registrados los cuadros patológicos que pueden cursar con afonía y/o disfonía afectaron durante 2003-2004 a 8 de cada 1000 docentes al año, sin distinguir entre procesos funcionales, infecciosos u orgánicos. No se contemplan las disfonías que no hayan causado IT, por lo que muchas disfonías funcionales de origen profesional pueden situarse en duraciones medias menores de cuatro días e incluso aumentar con la adición de festivos, fines de semana o vacaciones.

Si se excluyen los diagnósticos cuya causa es posiblemente infecciosa, la incidencia en la que podríamos englobar la disfonía profesional durante el curso 2003-2004 sería de 3,21 casos con baja por esta causa por cada mil trabajadores y año.

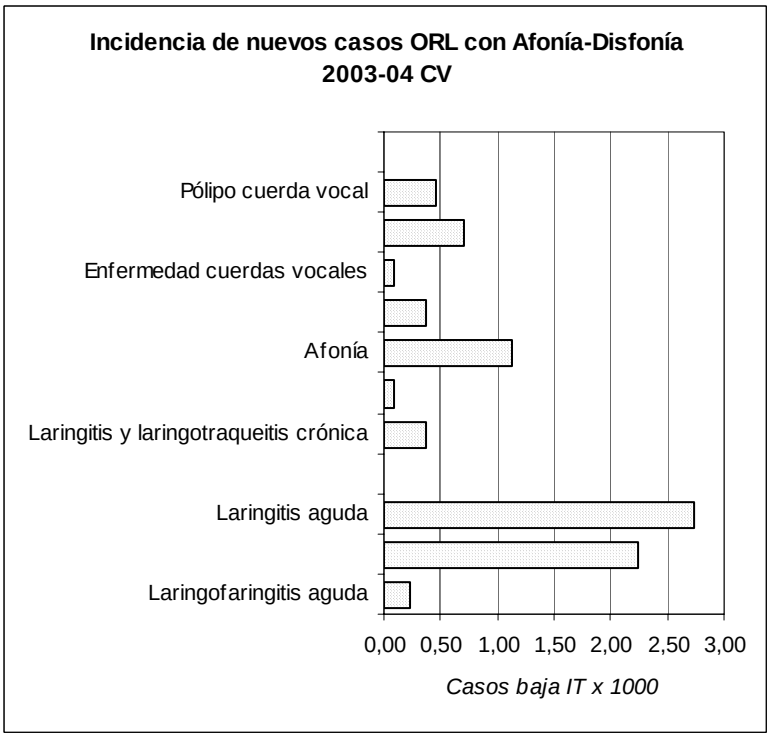

(Incidencia de los cuadros ORL que cursan potencialmente con afonía-disfonía según sus códigos CIE9 MC durante el curso 2004-2005)

Datos 2004-2005 CV.					
Diagnóstico	**CIE-9MC**	**Casos**	**Días Baja**	**I.Incidencia**	
Laringofaringitis aguda	4650	4	49	0,08	
Laringotraqueitis	464	300	5.411	6,06	
Laringitis aguda	4640	41	623	0,83	**6,97**
Laringitis y laringotraqueitis crónica	476	29	1.703	0,59	
Laringitis crónica	4760	4	417	0,08	
Afonía	78441	53	1.072	1,07	
Disfonía	78449	15	495	0,30	
Enfermedad cuerdas vocales	4785	1	73	0,02	
Nódulos cuerdas vocales	47850	25	1.220	0,50	
Pólipo cuerda vocal	4784	12	931	0,24	
Paralisis cuerda vocal	4783	1	269	0,02	**2,83**
Totales		**485**	**12.263**	**9,80**	

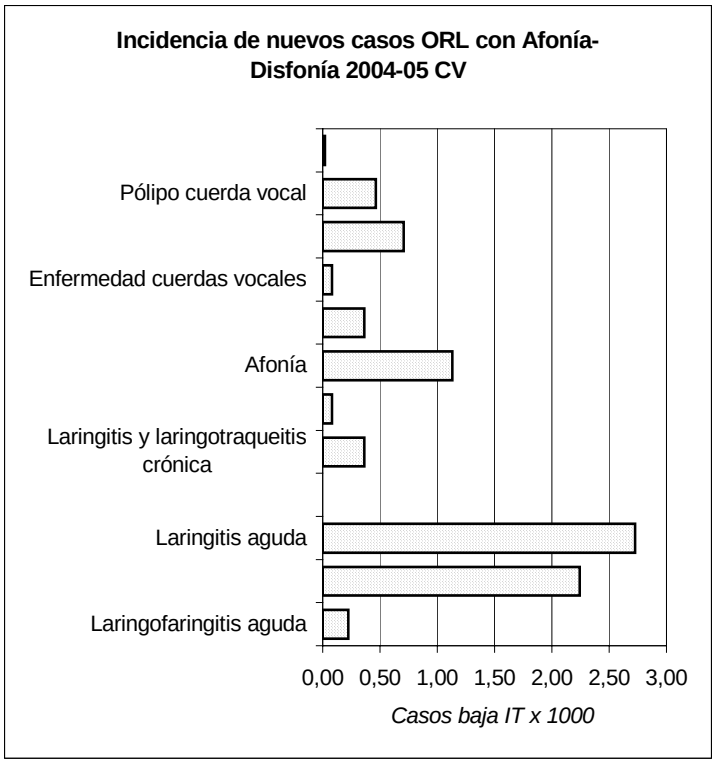

Para el curso 2004-2005 se observa un incremento en el número de días de baja global del 7% (850 días más de IT/año), y de un 14% (69 procesos más con IT/año). El índice de incidencia de todos los procesos que cursan con afonía y/o disfonía, independientemente de su causa, se ha incrementado al 9,80 por mil trabajadores y año (un incremento respecto al curso anterior de 1,39)

Sin embargo, al separar las afonías y disfonías de posible causa aguda e infecciosa, los índices se reducen para el 2004-2005 a una incidencia del 2,83 por mil trabajadores y año, lo que supondría una ligera disminución frente al curso 2003-2004 en que la incidencia fue de 3,21 por mil trabajadores y año.

En este caso, y dada la aplicación de grupos diagnósticos CIE-9, es difícil estimar los posibles errores de registro y codificación en origen. Llaman la atención las 300 laringotraqueitis registradas (289 más que el curso anterior, un 260% de aumento) que en muchos casos podrían haberse incluido sólo por los signos de afonía o disfonía en otros códigos. Cabe pensar que una parte de

ellas son de origen funcional y no infeccioso, o bien existe una causa mixta, o se ha producido una alteración en el criterio de registro o codificación diagnóstica.

7.- Conclusiones para la intervención preventiva y su planificación

Un primer análisis de los datos propone ya ciertas hipótesis de trabajo que deberán contemplarse en la planificación preventiva:

- La incidencia de las enfermedades respiratorias es importante (2004-2005) 90 de cada 1000 docentes al año causan baja laboral por estas causas, aunque los datos de la Encuesta Nacional de Salud de 2001 (que incluyen mayores de 65 años y con ello introducen un sesgo) establecen una incidencia - sumados todos los grupos de trastornos respiratorios- del 119 por mil entrevistados. La diferencia se produce también porque en la ENS se cuentan los procesos respiratorios con y sin baja laboral.

  Las actividades de información, formación y promoción de la salud (incluidas las vacunaciones preventivas) deberían abordarse en la planificación preventiva, con especial atención a la gripe y la rubéola (ésta debido a sus consecuencias sobre el embarazo en docentes sin inmunidad)

- En cuanto a los trastornos mentales, cuya incidencia es muy parecida a los estudios con los que hemos comparado, 29 docentes por cada mil y año generan nuevos casos con IT. Se hace preciso un análisis más detallado y una correcta clasificación en origen de las potenciales causas psicosociales que pueden acompañar una parte de los cuadros registrados, así como una determinación de aquellos que pueden estar en relación con las condiciones de trabajo.

Desde estos datos, deberá abordarse la evaluación psicosocial de los colectivos docentes y la implementación de medidas preventivas que incluyan la información y formación (especialmente en el control del estrés), medidas organizacionales e intervenciones clínicas cuando se precise, así como vigilancia de la salud específica.

Los esfuerzos deben dirigirse a la investigación de las diversas causas que generan estrés en el profesorado, las situaciones de hostigamiento laboral y los casos de "síndrome del quemado", pero también a la influencia en el colectivo de la violencia psicofísica hacia los docentes por parte de los alumnos así como la detectada entre éstos.

La evaluación de los riesgos psicosociales deberá ofrecer conclusiones más precisas sobre la relación de éstos con las patologías psicológicas y psiquiátricas que muestran los registros de Incapacidad Temporal de que disponemos, facilitando su prevención en fases en las que todavía no se haya manifestado una situación clínica de daño mediante medidas de adaptación y organizacionales que demuestren ser eficaces.

- Los trastornos musculoesqueléticos constituyen un problema relevante que en algunos niveles educativos (infantil y primaria) tienen especial repercusión por las condiciones de trabajo. En este sentido deberán implementarse medidas de información, formación, vigilancia y promoción de la salud especialmente en los trastornos de columna vertebral relacionados con posturas forzadas y/o sostenidas, sobreesfuerzos y carga manual.

- Un lugar destacado en la gestión preventiva debe reservarse para las alteraciones y patologías de los sentidos, donde parecen haberse incluido aquellas relativas a la esfera ORL, y –con ellas- las afonías y

disfonías -funcionales o no- relacionadas con el uso profesional de la voz.

Las intervenciones deberán establecerse en el ámbito de la información, formación, vigilancia y promoción de la salud, pero también en el diseño de puestos de trabajo, en la adopción de medidas de protección colectiva (megafonía y disminución del ruido) y en los equipos de protección individual cuando sean estrictamente necesarios en los trabajadores susceptibles.

- La presencia de colectivos con riesgos específicos en Formación profesional y Enseñanzas Especiales, implica la evaluación de todos los puestos de trabajo que por sus características pueden provocar otros daños de origen laboral a los clásicos del colectivo docente de primaria y secundaria.

  Igualmente será necesario informar, formar y vigilar la salud de los docentes implicados, estableciendo medidas preventivas específicas para controlar y minimizar los riesgos evaluados.

- La implantación de nuevas tecnologías en los diferentes niveles de la enseñanza, deberá ser evaluada y vigilada colectivamente para detectar posibles riesgos y daños hasta ahora no reconocidos o relevantes.

(Se incorpora como Anexo III la relación de riesgos que, como hipótesis operativa, pueden presentarse en los centros docentes)

VII.- PROCEDIMIENTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SECTOR DOCENTE.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales implantará un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) que permita, a través de las correspondientes aplicaciones informáticas, facilitar la gestión de los distintos procedimientos que integran la actividad preventiva, generar ficheros de datos de actividad para establecer procedimientos de seguimiento y control, y los documentos que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Artículo 23) obliga poner a disposición de la autoridad laboral.

El Servicio de Informática y Técnicas de Gestión incorporará dentro de las aplicaciones que integran el Registro de Personal (REGPER) las correspondientes a los procedimientos de gestión del SGPRL.

El SGPRL garantizará la protección del tratamiento de los datos de carácter personal que consten en los ficheros que el sistema genere, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En particular garantizará el adecuado tratamiento de los datos personales de carácter sanitario con los criterios de especial protección que la citada norma determina.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales implantará, para la gestión de los objetivos del Plan, los procedimientos siguientes:

a) *Procedimiento para hacer la evaluación de riesgos laborales*. SPRLSD-007

El objeto de este procedimiento es determinar la forma de hacer la evaluación de riesgos laborales, controlar los documentos producidos y las comunicaciones obligatorias a los trabajadores y trabajadoras, la adecuación a la normativa vigente y dar elementos de valoración para la planificar la actividad preventiva.

b) *Procedimiento para el control de la documentación derivada de la investigación de accidentes e incidentes laborales.* SPRLSD-006

El objeto de este procedimiento es el control de los pasos a seguir en la confección de la documentación producida como a resultado de la investigación de los accidentes e incidentes del personal bajo la dependencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente y la producción al mismo tiempo de los documentos, acciones y resultados derivados de estas investigaciones.

c) *Procedimiento para la realización de la vigilancia de la salud individual.* SPRLSD-005.

El objeto de este procedimiento es la implantación por una lado, del sistema para realizar la vigilancia de la salud individual del personal bajo la dependencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del sector docente, y por otra, del control, tramitación y efectos de los documentos que forman parte de esta vigilancia.

d) *Procedimiento para la tramitación de expedientes relativos a comunicaciones de deficiencias centros educativos.* SPRLSD-004.

Es objeto de este procedimiento es tramitar todas las solicitudes de comunicaciones de deficiencias u otras anomalías detectadas en los centros educativos bajo ámbito del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente.

Este procedimiento se aplicará a todas aquellas solicitudes en las que se ponen de manifiesto diferentes incumplimientos legales en relación con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y/o Reales Decretos que la desarrollan, en los centros educativos dependientes de la *Conselleria* de Cultura, Educación y Deporte.

No se aplicará a los expedientes personales de vigilancia de la salud o de consideración de trabajadores y trabajadoras especialmente sensibles de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e) *Procedimiento para la tramitación de expedientes relativos a medidas preventivas en disfonías profesionales del personal docente.* SPRLSD-003.

El objeto de este procedimiento es la tramitación de expedientes relativos a medidas preventivas en disfonías profesionales del personal docente bajo el ámbito del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente.

f) *Procedimiento para el control documentación de los planes de autoprotección de las asistencias técnicas de CIEGSA.* SPRLSD-002.

El objeto de este procedimiento es la revisión y enmienda en la redacción de los planes de autoprotección elaborados por las asistencias técnicas que prestan servicios a la empresa pública CIEGSA antes de su entrega de acuerdo con la legislación aplicable.

g) *Procedimiento para la tramitación de expedientes de trabajadores y trabajadoras considerados especialmente sensibles para cambio o adaptación del puesto de trabajo.* SPRLSD-001.

El objeto de este procedimiento es el control documental en la tramitación de los expedientes del personal considerado especialmente sensibles a determinados riesgos, para cambio o adaptación de su puesto de trabajo, de acuerdo con el artículo 25 de la ley 31/95 de Prevención de los riesgos laborales, y bajo el ámbito de aplicación del Servicio de Prevención de riesgos laborales del sector docente.

h) Procedimiento de actuación ante riesgos graves e inminentes. SPRLSD-008

El objeto de este procedimiento es determinar los pasos a seguir ante la presencia en un centro docente de riesgos graves e inminentes.

i) Procedimiento de coordinación de actividades empresariales en materia de riesgos laborales. SPRLSD-009

El objeto de este procedimiento es la coordinación de actividades empresariales que se desarrollan en los centros de trabajo sometidos al ámbito de actuación del Servicio de Prevención, estableciendo los medios de coordinación necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores y trabajadoras.

(El desarrollo de cada uno de los procedimientos de gestión relacionados se encuentra en el Anexo IV)

Podrán desarrollarse procedimientos nuevos a medida que el desarrollo del Plan lo requiera o modificarse el contenido de los que se describen en este documento su desarrollo práctico lo requiera; en cuyo

caso los nuevos procedimientos o sus adaptaciones se incorporarán al Plan, previa negociación en la Comisión de Seguridad y Salud.

VIII.- OBJETIVOS OPERATIVOS PARA CADA UNO DE LOS PERIODOS DE VIGENCIA DEL PLAN.

CURSO 2006/2007	
I.- Evaluación de riesgos en centros docentes.	- Evaluación de riesgos de los puestos de Formación Profesional con actividad en talleres, laboratorios y aulas de prácticas con equipos de trabajo, de al menos el 25 por 100 de los I.E.S. - Evaluación inicial de riesgos de al menos un tercio de los Centros de Educación Especial. - Evaluación inicial de riesgos de al menos la mitad de las Escuela Infantiles (Primer Ciclo) - Estudio sobre riesgos psicosociales en centros con Programas de Acción Educativa Singular. - Intervenciones preventivas singulares en centros con situaciones detectadas que puedan afectar al estado psicológico de los trabajadores.
II.- Vigilancia de la salud	- Implantación de un sistema de vigilancia epidemiológica. - Vigilancia de la salud y evaluación psicosocial en centros evaluados. - Exámenes de salud a trabajadores especialmente sensibles, a efectos de adaptación de puesto de trabajo.
III.- Investigación de accidentes	- Implantación de un procedimiento de comunicación de accidentes de trabajo. Investigación de todos los accidentes comunicados.
IV.- Información y formación de los trabajadores	- Presentación de materiales informativos en la página Web de la Conselleria. - Curso básico de PRL a todos los funcionarios docentes de nuevo ingreso.
VI.- Adaptación de puestos de trabajo.	- Implantación de un sistema para la adaptación de los casos urgentes de puestos de trabajo que lo requieran.
VII.- Comunicaciones de deficiencias en centros.	- Estudio e informe de las solicitudes de información y de las denuncias sobre situaciones de riesgo en centros.

VIII.- Planes de autoproteción de centros	- Difusión de materiales informativos sobre elaboración de planes de autoprotección. - Informe y asesoramiento sobre los Planes que se presenten.

CURSO 2007/2008 Gestión de la prevención

I.- Evaluación de riesgos en centros docentes.	- Evaluación de riesgos de los puestos de Formación Profesional con actividad en talleres, laboratorios y aulas de prácticas con equipos de trabajo, de la totalidad de los I.E.S. - Evaluación inicial de riesgos de la totalidad de los Centros de Educación Especial. - Evaluación inicial de riesgos de al menos la totalidad de las Escuela Infantiles (Primer Ciclo) - Evaluación inicial de al menos un tercio de los I.E.S. - Evaluación inicial del 20 por 100 de los Colegios de Infantil y Primaria - Intervenciones preventivas singulares en centros con situaciones detectadas que puedan afectar al estado psicológico de los trabajadores.
II.- Vigilancia de la salud	- Implantación de un sistema de vigilancia epidemiológica. - Vigilancia de la salud y evaluación psicosocial en centros evaluados. - Exámenes de salud a trabajadores especialmente sensibles. - Examen de salud de al menos los funcionarios de nuevo ingreso de las especialidades de Maestros de Educación Infantil, Pedagogía Terapéutica y Educación Física, Profesores de Secundaria de Educación Física, todas las especialidades de Técnicos de F.P. y de Profesores y Maestros de Taller de Escuelas de Artes.
III.- Investigación de accidentes	- Investigación de todos los accidentes comunicados.
IV.- Información y formación de los trabajadores	- Presentación de materiales informativos en la página Web de la Conselleria. - Curso básico de PRL a todos los funcionarios docentes de nuevo ingreso. - Desarrollo de campañas de información en centros sobre prevención de enfermedades de las cuerdas vocales, enfermedades musculoesqueléticas para maestros y cuidadores de

	infantil y educación especial, y de primeros auxilios. - Desarrollo de cursos en las tres provincias dirigidos a trabajadores especialmente sensibles sobre utilización de la voz y prevención del estrés.
VI.- Adaptación de puestos de trabajo.	- Implantación de un sistema para la adaptación de los casos que lo requieran.
VII.- Comunicaciones de deficiencias en centros.	- Estudio e informe de las solicitudes de información y de las denuncias sobre situaciones de riego en centros.
VIII.- Planes de autoproteción de centros	- Informe y asesoramiento sobre los que se presenten dentro del objetivo general de que se elaboren Planes en al menos el 50 por 100 de los centros.

CURSO 2008/2009

I.- Evaluación de riesgos en centros docentes.	- Evaluación inicial de la totalidad de los I.E.S. - Evaluación inicial del 30 por 100 de los Colegios de Infantil y Primaria. - Revisión de la evaluación de riesgos de al menos el 20 por 100 de los centros evaluados. - Intervenciones preventivas singulares en centros con situaciones detectadas que puedan afectar al estado psicológico de los trabajadores.
II.- Vigilancia de la salud	- Implantación de un sistema de vigilancia epidemiológica. - Vigilancia de la salud y evaluación psicosocial en centros evaluados. - Exámenes de salud a trabajadores especialmente sensibles. - Examen de salud de los funcionarios de nuevo ingreso.
III.- Investigación de accidentes	- Investigación de todos los accidentes comunicados.
IV.- Información y formación de los trabajadores	- Presentación de materiales informativos en la página Web de la Conselleria. - Curso básico de PRL a todos los funcionarios docentes de nuevo ingreso. - Desarrollo de campañas de información en centros sobre prevención de enfermedades de las cuerdas vocales, enfermedades musculoesqueléticas para maestros y cuidadores de infantil y educación especial, y de primeros auxilios. - Desarrollo de cursos en las tres provincias dirigidos a trabajadores especialmente sensibles sobre utilización de la voz, prevención del estrés y de prevención de enfermedades musculoesqueléticas.
VI.- Adaptación de puestos de trabajo.	- Implantación de un sistema para la adaptación de los casos que lo requieran.
VII.- Comunicaciones de deficiencias en centros.	- Estudio e informe de las solicitudes de información y de las denuncias sobre situaciones de riego en centros.
VIII.- Planes de autoproteción de centros	- Informe y asesoramiento sobre los que se presenten, dentro del objetivo general de la Conselleria de que se elaboren Planes en la

autoproteción de centros	totalidad de los centros.

IX.- AUDITORÍA TÉCNICA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo undécimo de la Orden de 18 de junio de 2002, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se desarrolla la estructura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente**,** el Servicio de Prevención será sometido a auditoría, como instrumento de gestión, con una periodicidad de al menos, cada 5 años, y en un primer momento, cuando se finalice la evaluación inicial de riesgos, todo ello sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del artículo 9 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Las auditorías o evaluaciones serán realizadas por el Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo, y por el Servicio de Salud Laboral de la Dirección General de Salud Pública, a través del órgano auditor que se constituya, en lo que se refiere a la actividad sanitaria del Servicio.